



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 155-2022-MDP

Pichanaqui, 21 de abril del 2022

Visto el Memorandum N°149-2022-GM/MDP, emitido por la Gerencia de Municipal, que dispone la designación del Responsable de Software Público de la Entidad mediante Acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, prevé determinados lineamientos estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú, entre otros, el relacionado con la Infraestructura, el mismo que busca contar con una red informática que integre a todas las dependencias y a sus funcionarios públicos, incluyendo hardware, software, sistemas, bases de datos, entre otros;

Que, mediante el Memorandum N°149-2022-GM/MDP de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia Municipal; visto el documento de la referencia Informe N° 031-2022-OTI-GM/MDP; **Designa al Técnico en Informática: Guillermo Erick Valencia Huamán, Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información (e), como Responsable de Software Público de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante Acto Resolutivo, a fin de cumplir con los Proceso de transformación digital que el estado está impulsando;**

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable de Software Publico de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : Erick Guillermo Valencia Huamán
Cargo que ocupa en la Entidad : Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (e)
Correo Electrónico : informatica@municipichanaqui.gob.pe
Teléfono de contacto : 999974220

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, al funcionario designado y a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui que tengan injerencia en el presente acto administrativo;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE